

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente **PROCESO EJECUTIVO** informando que el apoderado ha presentado el apoderado solicitud de decomiso, memorial que se encuentra en el cuaderno principal. Sírvasse proveer. Cali, 30 de Enero de 2023
La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

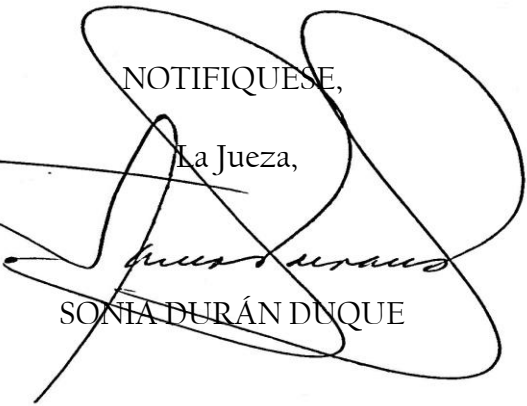
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0143
RADICACIÓN No. 760014189003-2021-00072-00
Santiago de Cali, treinta (30) de Enero de dos mil veintitres (2023)**

Solicita el apoderado de la parte actora se ordene el decomiso del vehículo de Placas DEO836, sin allegar el certificado de tradición del vehículo automotor, donde conste la inscripción del embargo decretado por esta agencia judicial y la situación jurídica del mismo.

Por lo tanto, la instancia;

DISPONE:

UNICO: NEGAR la solicitud de decomiso del vehículo de placas DEO836 de propiedad del demandado **SEBASTIAN QUICENO GARCIA** dentro del **PROCESO EJECUTIVO** adelantado por el señor **EDWARD ORTIZ GRISALES**, por las razones expuestas en la parte motiva, hasta tanto, se aporte el certificado de tradición.

NOTIFIQUESE,
La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7 DE FEBRERO DE 2023
a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria